

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 05 de septiembre de 2023.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, informando que el 17 de agosto de 2023, feneció en silencio el traslado de la liquidación del crédito presentada por el extremo demandante. Revisada la misma está acorde con el mandamiento de pago y tasas libradas. **SIRNA ok.**

Se hace constar que el Consejo Superior de la Judicatura el 13 de septiembre de 2023 emitió Acuerdo PCSJA23-12089, por virtud del cual dispuso la suspensión de los términos judiciales a nivel nacional, desde el 14 hasta el 20 de septiembre de 2023, por las fallas en los servicios tecnológicos de la Rama Judicial.

Dicha suspensión fue levantada a partir del 21 de septiembre de 2023, conforme acuerdos 12089 C3 y 12089 – C4.

La secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2019 00253
Demandante: BANCO DE BOGOTÁ S.A.
Demandado: MARTHA ALEJANDRA CORTES MARTÍNEZ
Fecha Auto: 5 de octubre de 2023.

Teniendo en cuenta que se informó secretarialmente que la liquidación del crédito, está ajustada a derecho, a las previsiones del artículo 446 del C.G.P., al mandamiento de pago y no fue objetada, **el Juzgado le imparte aprobación.**

Ejecutoriado este proveído, por secretaría realícese la liquidación de costas a que haya lugar.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #37 de
6 de octubre de 2023 Fijado a las 8:00
A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:
Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b3812d719a9d076a09f65c6f34e30d3b09836ddcdb40b94554e528e4e2f3137**

Documento generado en 05/10/2023 04:49:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>